



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Expediente 2023/SUB-CONV0022

ASUNTO: APROBACIÓN DE UN CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS ZONA GORBEA.

I.- Mediante solicitud de 2 de mayo de 2023, la Presidenta de la Asociación de Comercio y Servicios Zona Gorbea, solicita una subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la financiación de un Programa de actividades de promoción, sostenibilidad y revitalización del comercio a desarrollar durante el año 2023, presupuestada en 20.000 euros.

II.- Mediante memoria justificativa de 4 de mayo de 2023, la Jefa del Servicio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, informa favorablemente el otorgamiento de la subvención, proponiendo la suscripción de un Convenio con concesión de una subvención de 19.000 € con cargo al saldo disponible en la Partida 0822.4314.489.66 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada "Convenio Asociación Comerciantes Calle Gorbea".

III.- Analizada la propuesta, mediante Informe Jurídico de 5 de mayo de 2023, la jefatura Administrativa del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, considerando que cumple lo dispuesto en el Artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, informa favorablemente la propuesta elaborando un texto de convenio.

Resultando que en el presupuesto municipal para el año 2023, existe consignación crediticia adecuada y suficiente, en la Partida 0822.4314.489.66, denominada "Convenio con Asociación de Comerciantes de la Calle Gorbea".

Comprobado que el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes de la Calle Gorbea figura expresamente contemplado en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones aprobado para el período 2022-24.

Considerando que las Corporaciones Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras entidades para la realización de tareas de interés común (art. 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local).

Así mismo, la Constitución Española en su artículo 140 garantiza la autonomía de los Municipios, y en tal sentido gozan de personalidad jurídica plena; así mismo, el Art. 25-1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades

Cotejado y conforme
Firmado digitalmente por
IGNACIO CEPEDA
CRESPO
Fecha: 2023.05.05
10:13:05 +02'00'

IGNACIO
CEPEDA
CRESPO

y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad a lo dispuesto en el art. 17.25 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los municipios tienen competencia en el ámbito del desarrollo local económico y social.

Los objetivos de este proyecto al resultar coincidentes con la línea de actuación municipal encaminada a fomentar el desarrollo y promoción de todas aquellas actividades que redunden en beneficio de la actividad económica de Vitoria-Gasteiz, y en especial de su comercio, se propone iniciar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación, y en su caso, suscripción de un Convenio con la precitada Asociación.

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 25.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio que instrumenta una subvención por importe de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) a favor de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS ZONA GORBEA" (NIF G-01150036) para subvencionar económicamente la organización y el desarrollo durante el año 2023, de las siguientes actividades de promoción comercial de la zona de la calle Gorbea:

EVENTO	PPTO.€
REBAJAZZ	3.500
CAMPAÑA OTOÑO-INVIerno	10.000
FIESTA 30 ANIVERSARIO	6.500
TOTAL	20.000

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 19.000 € con cargo a la Partida 0822.4314.489.66 denominada "Convenio Asociación Comerciantes calle Gorbea", del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TERCERO.- Aprobar así mismo que el abono de la subvención se realice en dos pagos, el primero de 15.200 € (80%) a la firma del convenio, y el segundo de 3.800 € (20%) tras la presentación y visto bueno por la Intervención municipal de la justificación recogida en la CLAUSULA SÉPTIMA del texto de Convenio.

CUARTO.- Aprobar el texto de convenio de colaboración propuesto y delegar expresamente el acto de su suscripción y cualquier otro acto que se derive de la gestión económica del convenio (tales como, requerimientos de justificación del gasto, declaración de la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención por sobrefinanciación con la consiguiente minoración del segundo pago de la subvención y, en su caso, la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro) en Dña. Maider Etxebarria García, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegado del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las partes, para materialización del acuerdo, mediante la firma del precitado convenio.

SEXTO.- Comunicar al interesado y al Servicio Municipal de Gestión de Tributos que su solicitud de bonificación de la tasa por ocupación del espacio público ha sido informada favorablemente por la Jefatura Municipal de Comercio, si bien, al corresponder su trámite y concesión al Concejal del Departamento de Hacienda, se deberá registrar la correspondiente solicitud ante el precitado Concejal concretando los espacios a ocupar y el tiempo de ocupación y éste, a la vista de la documentación registrada por el interesado, resolverá al respecto.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; remitiendo sus datos a la Base Nacional de Subvenciones en el momento de su suscripción.

No obstante, Vdes. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2023

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: Maider Etxebarria García

SESIÓN
... / ...

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MAIATZAREN 19an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

